

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2025-ALC/MDS

Subtanjalla, 10 de junio del 2025

VISTO: El Informe N° 200-2025-GDSE/MDS, promovido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 221-2025-OAJ/MDS, promovido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local; y como tal gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los Gobiernos Locales o Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV de Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29664 – Ley que creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se crea como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligro o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 11.7 del artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 060-2024, señala que "Los Gobernadores Regionales y los alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deben incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación transversalmente en el ámbito de sus funciones";

Que, con Resolución Ministerial N° 276-2012-PC, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM, sobre los lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno, definiendo a los Grupos de Trabajo como espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel nacional, presidentes regionales y los alcaldes quienes constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2023-ALC/MDS, de fecha 26 de enero del 2023, se aprueba la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2023/MDS, se aprueba la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, modificando la nomenclatura de algunos integrantes del grupo de trabajo;

Que, mediante Informe N° 203-2025-GDSE/MDS, promovido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, presenta la propuesta de conformación del Grupo de Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe Legal N° 252-2025-OAJ/MDS, promovido por la Oficina de Asesoría Jurídica da opinión favorable a la propuesta de conformación del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° de la Ley N° 27972 ley orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-ALC/MDS, mediante la cual se conforma y constituye el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR la conformación del **GRUPO DE TRABAJO EN GESTION DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA**, el cual esta integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO EN GESTION DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA	
Alcalde	Presidente
Gerente Municipal	Miembro
Gerencia de Desarrollo Social y Económico	Miembro
Gerencia de Desarrollo Urbano	Miembro
Gerencia de Servicios Públicos Municipales y Medio Ambiente	Miembro
Gerencia de Seguridad Ciudadana, Serenazgo y Policía Municipal	Miembro
Gerencia de Servicios de Saneamiento	Miembro
Oficina de Administración y Finanzas	Miembro
Oficina de Planificación y Presupuesto	Miembro
Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
Área de Recursos Humanos	Miembro
Área de Logística, Control Patrimonial e Informática	Miembro
División de Defensa Civil	Miembro

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR al Grupo de Trabajo, asumir las funciones establecidas en la Ley N° 29664- Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamiento para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de gobierno", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación a las instancias correspondientes, a los interesados y la publicación de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE